



RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN, S.L.P., ACTA No. 12/O/2021-2024, EMITIDA EL DÍA 07 (SIETE) DE DICIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS) RESPECTO A APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADA POR LA SINDICATURA MUNICIPAL

Con fecha 07 (Siete) de Diciembre de 2022 (dos mil veintidós), el Comité de Transparencia del Municipio de Tampamolón Corona, San Luis potosí, en la Novena Sesión Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, procede a resolver la solicitud realizada por la Sindicatura Municipal , mediante oficio SD-430/2021-2024, en los siguientes términos:

VISTO.- Para resolver la solicitud de ampliación de plazo solicitada por la Sindico Municipal, Elizabeth Hernández Santos; respecto a la solicitud de información presentadas por **Profesor Investigador**, registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI con folio 240475422000087

1

PRIMERO.- Con fecha 25 (diecisiete) de Noviembre de 2022 (Dos mil veintidós) Profesor Investigador, realizó solicitud de información registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 240475422000087, para su posterior canalización a las áreas de Secretaria General y Sindicatura Municipal responsables de la emisión de la respuesta.

SEGUNDO.- Con fecha 05 (Cinco) de Noviembre de 2022 (dos mil Veintidós) Elizabeth Hernández Santos, Sindico Municipal mediante oficio SD-430/2021-2024, solicita aprobación de la ampliación del término, para responder la solicitud de acceso a la información Registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI, bajo el número de folio 240475422000087, presentada por Profesor Investigador, lo anterior con el propósito de realizar una búsqueda Exhaustiva y detallada en los archivos de trámite y concentración, además de realizar la conjunción de la información de forma correcta.





CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido por el numeral 154 de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra establece:

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

RESOLUTIVO

El Comité de Transparencia, deberá de aprobar la ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública siempre y cuando este fundada y motivada, lo que se actualiza en el presente asunto con las manifestaciones vertidas por Alejandra Hernández Torres, Coordinadora de Desarrollo Social , al manifestar que: “Las razones, motivos o circunstancia que nos obliga a hacer uso de la solicitud de prórroga a la respuesta de su solicitud es, debido a que la información solicitada, si se llegase a proporcionar seria de forma imprecisa ya que debe realizarse una búsqueda detallada y exhaustiva en los archivos de trámite y concentración, Causa por lo cual nos es imposible el poder otorgar lo solicitado en el lapso primeramente establecido”

Por lo que una vez fundada y motivada la solicitud del Área de Sindicatura Municipal, es que, resulta procedente aprobar la ampliación del plazo de hasta diez días más, para dar respuesta a la solicitud presentada por Profesor Investigador, registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 240475422000087

En el entendido de que la referida duplicidad, empezará a transcurrir a partir del día siguiente de que concluya el plazo de 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de información, determinación que encuentra sustento de conformidad con lo establecido por el arábigo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.





Por lo anteriormente expuesto y fundado se **RESUELVE:**

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO de hasta diez días más, para dar respuesta a las solicitudes de información presentadas por **Profesor Investigador**, presentadas el día 25 (Veinticinco) de Noviembre de 2022 (Dos mil Veintidós), registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 240475422000087: petición de ampliación realizada por la sindicatura Municipal

ACUERDO ÚNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notificar al solicitante la respectiva prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en la solicitudes 240475422000087

LUZ EDIT GONZALEZ VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HERMES SANCHEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Y SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA





RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TAMPAMOLON, S.L.P., ACTA No. 12/O/2021-2024, EMITIDA EL DÍA 07 (SIETE) DE DICIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS) RESPECTO A APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADA POR LA SECRETARIA MUNICIPAL, SINDICATURA MUNICIPAL, Y COORDINACION DE ARCHIVO

Con fecha 07 (Siete) de Diciembre de 2022 (dos mil veintidós), el Comité de Transparencia del Municipio de Tampamolón Corona, San Luis potosí, en la Novena Sesión Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, procede a resolver la solicitud realizada por la Sindicatura Municipal , mediante oficio SD-430/2021-2024, en los siguientes términos:

VISTO.- Para resolver la solicitud de ampliación de plazo solicitada por la Sindico Municipal, Elizabeth Hernández Santos; Luz Edith González Vega, Secretaria General del ayuntamiento, y Araceli Sánchez Marín, Coordinadora de Archivo respecto a la solicitud de información presentadas po ____(**petionario sin nombre**), registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI con folios 240475422000088

1

PRIMERO.- Con fecha 28 (veintiocho) de Noviembre de 2022 (Dos mil veintidós) Peticionario_____(sin nombre), realizó solicitud de información registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 240475422000088, para su posterior canalización a las áreas se Secretaria General, Sindicatura Municipal y Coordinación de Archivo responsables de la emisión de la respuesta.

SEGUNDO.- Con fecha 05 (Cinco) de Noviembre de 2022 (dos mil Veintidós) Elizabeth Hernández Santos, Sindico Municipal mediante oficio SD-431/2021-202; Luz Edith González, Vega, Secretaria General del ayuntamiento mediante oficio 1539/2021-2024; Oficio No. 10/2021-2022 de Araceli Sánchez Marín, coordinadora de Archivo solicita aprobación de la ampliación del término, para responder la solicitud de acceso a la información Registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI, bajo el número de folio 240475422000088, presentada por Profesor Investigador, lo anterior con el propósito de realizar una búsqueda Exhaustiva y detallada en los archivos de trámite y concentración, además de realizar la conjunción de la información de forma correcta.





CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido por el numeral 154 de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra establece:

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

RESOLUTIVO

El Comité de Transparencia, deberá de aprobar la ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública siempre y cuando este fundada y motivada, lo que se actualiza en el presente asunto con las manifestaciones vertidas por Alejandra Hernández Torres, Coordinadora de Desarrollo Social , al manifestar que: “Las razones, motivos o circunstancia que nos obliga a hacer uso de la solicitud de prórroga a la respuesta de su solicitud es, debido a que la información solicitada, si se llegase a proporcionar seria de forma imprecisa ya que debe realizarse una búsqueda detallada y exhaustiva en los archivos de trámite y concentración, Causa por lo cual nos es imposible el poder otorgar lo solicitado en el lapso primeramente establecido”

Por lo que una vez fundada y motivada la solicitud por los Departamentos de Secretaria General, Sindicatura Municipal y coordinación de archivo, es que, resulta procedente aprobar la ampliación del plazo de hasta diez días más, para dar respuesta a la solicitud presentada por Profesor Investigador, registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 240475422000088

En el entendido de que la referida duplicidad, empezará a transcurrir a partir del día siguiente de que concluya el plazo de 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de información, determinación que encuentra sustento de conformidad con lo establecido por el arábigo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.





Por lo anteriormente expuesto y fundado se **RESUELVE:**

ÚNICO.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO de hasta diez días más, para dar respuesta a las solicitudes de información presentadas por _____ **petionario sin nombre**, presentada el día 28 (Veintiocho) de Noviembre de 2022 (Dos mil Veintidós), registrada por la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 240475422000088: petición de ampliación realizada por la sindicatura Municipal, Secretaria General y Coordinación de archivo.

ACUERDO ÚNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notificar al solicitante la respectiva prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en la solicitudes 240475422000088

Luz Edith González Vega
Secretaria General del Ayuntamiento y
Presidenta del Comité de Transparencia

Nazaret Félix Gutiérrez
Tesorera Municipal y Coordinadora del
comité de Transparencia

3

Ricardo García González
Contralor Interno e Integrante del Comité
de Transparencia

Araceli Sánchez Marín
Jefa de la Unidad de Transparencia e
Integrante del Comité de Transparencia

Hermes Sánchez Cano
Director de Obras Públicas y
Secretario Técnico del Comité de Transparencia

